



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



14019/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14019/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Solicito información acerca del detalle de ingreso de todos los cotizantes para el año 2020 y 2022, especificando por persona lo siguiente: 1. Ingreso mensual; 2. Departamento y Municipio de residencia; 3. Departamento y Municipio de trabajo"; Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha diecisiete de marzo del dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes veinticuatro de marzo del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Desarrollo Tecnologías de Información y Comunicación y la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida, la jefatura del Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información remitió la información disponible requerida.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Infórmese al solicitante que, por el tamaño de los archivos a entregar, deberá presentarse a ésta oficina, ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, deberá traer dispositivo de almacenamiento USB para la entrega del archivo digital.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

